

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.335
Nombre comercial: CEPSUL 80

Titular:

CEPSA (CIA. ESPAÑOLA PETROLEOS). S.A.
 Pº de la Castellana, 259 A. Torre CEPSA. Planta 26.
 28046
 MADRID

Fabricante:

CEPSA (CIA. ESPAÑOLA PETROLEOS). S.A.
 Pº de la Castellana, 259 A. Torre CEPSA. Planta 26.
 28046
 MADRID

Fecha de inscripción: 24/11/1992

Fecha de caducidad: 31/01/2017

Tipo de envase:

Sacos de papel de 5 y 25 Kg.
 Big-bag de 500 Kg.

Composición: AZUFRE 80% [DP] P/P

Tipo de preparado: POLVO PARA ESPOLVOREO [DP]

Tipo de función: Acaricida, Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Frutales de hoja caduca	ACAROS	20-30 Kg/ha	NP
(2) Frutales de hoja caduca	OIDIO	20-30 Kg/ha	NP
(3) Frutales subtropicales/tropicales	ACAROS	20-30 Kg/ha	NP
(4) Frutales subtropicales/tropicales	OIDIO	20-30 Kg/ha	NP
(5) Hortícolas	ACAROS	20-30 Kg/ha	NP
(6) Hortícolas	OIDIO	20-30 Kg/ha	NP
(7) Lúpulo	ACAROS	20-30 Kg/ha	NP
(8) Lúpulo	OIDIO	20-30 Kg/ha	NP
(9) Ornamentales leñosas	ACAROS	20-30 Kg/ha	NP
(10) Ornamentales leñosas	OIDIO	20-30 Kg/ha	NP
(11) Vid	ACAROS	20-30 Kg/ha	NP
(12) Vid	OIDIO	20-30 Kg/ha	NP

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.335
Nombre comercial: CEPSUL 80

Generales : Aplicar en espolvoreo, especialmente en las zonas en que por las bajas temperaturas resulte conveniente reforzar la acción del azufre.
 No efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.
 No aplicar aceites minerales durante los 21 anteriores o posteriores a la aplicación del azufre.
 No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.
 No aplicar en alcachofa ni en algunas variedades de frutales sensibles, como albaricoquero, manzano y peral.

Específicos (1), (2), (3), (4) En la etiqueta deberán figurar las instrucciones de uso del producto en cultivos sensibles.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiera.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación :	Irritante
Símbolos y pictogramas:	Xi 0
Frases de riesgo:	R36/37/38
Consejos de prudencia:	S2, S13, S45, S22, S41, S24/25
Otras indicaciones reglamentaria	La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto. SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).